

**FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN DEL ESTERO DE EL SALADO
Y DESARROLLO DE LAS ÁREAS COLINDANTES 11516-06-266.**

Oficio número: FIDEES 225/2024

**Folio 141313824000013
141313824000014
141313824000017
141313824000018
141313824000019
141313824000020**

Asunto: Se emite respuesta.

C. Solicitante.

Guadalajara, Jalisco, a 14 de agosto del 2024.

Le informo que en referencia a las solicitudes de transparencia mencionadas al rubro y recibidas por esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se solicitó en todas las mismas informaciones referentes a lo siguiente:

- 1) *Si dentro de su dependencia se cuenta con el puesto de Criminólogo o Criminóloga.*
- 2) *Tienen perfil y/o descriptivo del puesto de Criminólogo o Criminóloga (de ser afirmativa su respuesta, me proporcione el perfil del citado puesto, documento electrónico o liga oficial para consultarlo).*
- 3) *¿Cuáles son las funciones y/o actividades de un Criminólogo o Criminóloga en su dependencia?*
- 4) *¿Cuáles son los requisitos para ocupar el puesto de Criminólogo o Criminóloga?*
- 5) *¿Cuenta con personal que tienen el perfil de Criminólogo o Criminóloga, desempeñando algún otro puesto? De ser afirmativa su respuesta, ¿qué puesto están desempeñando y cuáles son sus funciones?*
- 6) *¿Cuenta con vacantes de empleo, así como los requisitos para un Criminólogo y/o Criminóloga?*
- 7) *Nombre de la dependencia que emite la respuesta (información) y domicilio oficial.*
- 8) *Nombre y cargo de la persona que proporciona la información y/o la respuesta. A todos los sujetos obligados de Jalisco, les solicito se me informe lo*



Por lo que con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contempla los principios y bases que deben regir respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, así como en los artículos 4 y 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que consagran ese Derecho Humano, siendo deber de los sujetos obligados el garantizar tal derecho, se tiene por presentada sus solicitudes de información.

Analizadas que fueron las solicitudes que nos ocupa, es por lo que se emite el presente:

ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 punto 1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el sentido de la presente solicitud se considera NEGATIVA por tratarse de información INEXISTENTE, lo anterior, toda vez que, derivado de la búsqueda exhaustiva realizada por este sujeto obligado, como dentro de los archivos de este fideicomiso no se cuenta con el puesto de Criminólogo o Criminóloga, ni personal con dicho perfil, por lo cual no nos encontramos en posibilidad de dar respuesta a su solicitud.

No es necesario declarar formalmente la inexistencia de conformidad con el criterio 18/13 emitido por el Órgano Garante Federal por sus siglas conocido como INAI, mismo que reza lo siguiente.

18/13: Respuesta igual a cero. *No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo. Resoluciones · RDA 2238/13. Interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño. · RDA 0455/13. Interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar. · RDA 4451/12. Interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño. · RDA 2111/12. Interpuesto en contra de la*



Parque Estatal
Estero El Salado
Área Natural Protegida



Presidencia de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeno. · 4301/11. Interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga.

Segundo. Notifíquese el contenido del presente proveído al solicitante. Cúmplase.

Así lo resolvió y firma, el **Director General Honorífico del Fideicomiso para la Protección del Estero el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES) 11516-06-266.**

Diego Eden Wynter Blanco

El Director General Honorífico del Fideicomiso para la Protección del Estero el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES) 11516-06-266.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

DEWB/JFSF/vehh